

Lote: 2538

Subasta Online Billetes #56

Deuda amortizable del Estado al 3%. 1 de Octubre de 1949. Capital de 500 pesetas (verde), con algunos cupones. Agujeros centrales. BC.



Real orden de 15 de Noviembre de 1929.

Artículo 2.º Cuando el saldo que motive la emisión sea menor de cien pesetas, se expedirá un Residuo que podrá convertirse en una inscripción o en un Título de la Deuda Interior al 4 por 100, presentado con otros que formen en junto cien pesetas nominales. La fracción que exceda de esta cantidad quedará en beneficio del Tesoro.

Artículo 3.º El Residuo que se expida en pago de un crédito no devengará intereses hasta la fecha de la presentación de la factura de conversión.